

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****76****COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Transcurrido el plazo de exposición al público sobre la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, se eleva a definitivo el acuerdo del Pleño en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, procediéndose a su publicación definitiva:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA  
DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO  
POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA**

“Artículo ocho.—Debido a la situación de pandemia ocasionada por el COVID-19, se suspende la aplicación de la presente ordenanza desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre del mismo. Este clausulado dejará de tener efecto a partir de 1 de enero de 2022”.

Pasando el siguiente artículo relativo a infracciones y sanciones, a denominarse con el número nueve.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Frente al presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Colmenar Viejo, a 2 de febrero de 2021.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.

(03/3.814/21)

